



Política Anticorrupción

Versión 01 | Enero 2025



Versiones

Versión	Fecha	Descripción	Autor	Revisado por
1	01/01/2025	Política Anticorrupción Vinkos	Alejandra Torres	Domingo Lavín



Índice

1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Definiciones	4
4. Política Anticorrupción	6
5. Relaciones con Terceros	6
6. Conflicto de intereses	7
7. Donaciones y Patrocinios	8
8. Capacitación	8
9. Supervisión y Cumplimiento	9
10. Incumplimiento y Sanciones	9



1. Objetivo

Vinkos Tecnología, S.A. de C.V. (en adelante "Vinkos") lleva a cabo todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello ha establecido una política de cero tolerancia ante el soborno y la corrupción, de acuerdo con la cual, todos los colaboradores, directos e indirectos, deberán apegarse a las leyes vigentes relacionadas con la materia.

Vinkos, está comprometida con la conducción ética de sus operaciones bajo los valores fundamentales de integridad, lealtad y respeto, así como con el cumplimiento del marco normativo en materia de anticorrupción aplicable en México y leyes análogas en el extranjero. Con la finalidad de refrendar y reforzar el cumplimiento de este compromiso, Vinkos ha establecido la presente Política Anticorrupción (en adelante "la Política"), para que, en conjunto con el Código de Ética y Conducta, así como otras políticas y procedimientos internos, se eviten actos de corrupción en su operación diaria.

El objetivo de Vinkos es establecer lineamientos, responsabilidades y obligaciones para los colaboradores y los terceros en las operaciones en que actúan en nombre de éstas, con el fin de que apliquen las leyes y políticas internas en materia de anticorrupción en el desarrollo de sus actividades cotidianas, previniendo así los riesgos de corrupción y sus posibles consecuencias legales y comerciales.

Vinkos espera total compromiso con esta política por parte de todos los colaboradores, así como de agentes, intermediarios y otros terceros que actúen en su nombre.

2. Alcance

Esta Política es aplicable para todos los accionistas, socios, funcionarios, colaboradores y terceros con los que Vinkos tenga relación directa e indirecta.

3. Definiciones

- **Beneficio o Ventaja Indevida:** Provecho que se obtenga, derivado de diversas prácticas ilegales o que pretendan evadir el cumplimiento de las leyes o regulaciones, manual de ética y conducta o políticas internas, principalmente en materia de corrupción, extorsión, prácticas de mercado, conflicto de interés, mercado de valores y soborno.
- **Debida Diligencia:** Proceso operativo mediante el cual se obtiene y evalúa la información necesaria para el tratamiento de los riesgos, así como para la toma de decisiones relacionadas con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios o personas específicas.



- **Extorsión o Incitación al Delito:** Conducta de presión que se ejerza a cualquier ente, público o privado, mediante amenaza, para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así un beneficio económico, comercial y/o jurídico; que se encuentre tipificada por el Código Penal aplicable.
- **Funcionario Privado:** La persona física que dirige una entidad del sector privado con capacidad de control y/o decisión e influencia en la operación de dicha entidad.
- **Funcionario Público:** La persona física que desempeña un cargo o comisión dentro de la Administración Pública, ya sea federal o local, y aquellas personas elegidas mediante voto popular, que ejerzan funciones públicas en favor del Estado Mexicano y/o gobierno extranjero.
- **Gratificación:** También denominada "dádiva", incluye cualquier pago realizado en efectivo, en especie o mediante descuento, como Soborno para obtener una Ventaja Indevida.
- **Pagos de Facilitación:** Aquellos pagos no oficiales e impropios que se hacen a un Funcionario Público para agilizar la realización de una acción de rutina o labor que debe realizar en su desempeño y a la cual el pagador tiene derecho.
- **Personal:** Consejo de Administración, Alta Dirección Ejecutiva, funcionarios Privados, empleados o terceros que actúen en nombre, representación y/o beneficio de Vinkos.
- **Regalos:** Cualquier artículo de valor o beneficio entregado a una persona, en donde el receptor del mismo lo recibe de manera gratuita o a un valor inferior al de mercado. Para efectos de esta Política, no se considera como Regalo a los artículos promocionales que lleven la marca de alguna empresa y tengan un valor inferior a 100 USD, así como los otorgados por parte de Vinkos a sus Colaboradores y aquellos que se otorguen entre Colaboradores de Vinkos.
- **Soborno:** El ofrecimiento, promesa o entrega a un funcionario público o privado de cualquier objeto de valor que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de obtener o retener un negocio o cualquier otro beneficio o ventaja indebida para Vinkos.
- **Socio Comercial:** Se refieren a entidades que forman parte de una relación de negocio con Vinkos con el fin de generar una ventaja competitiva. Estas relaciones se establecen mediante acuerdos contractuales en los que cada una de las partes aporta cualidades y características que la otra necesita para un fin determinado.
- **Tercero:** Aquellas personas, de manera enunciativa, más no limitativa, consultores, representantes, distribuidores, agentes, concesionarios, asesores generales, subcontratistas, franquiciatarios, prestadores de servicios, representantes de ventas, agentes aduanales, intermediarios similares o cualquier proveedor de servicios con quienes Vinkos podrían tener relación. De igual forma, este concepto incluye a los Socios Comerciales y Asociaciones con los que Vinkos hace negocios, así como



cualquier persona que tenga interacción con entidades o Servidores Públicos y cuyas actividades sean realizadas en nombre y representación de Vinkos.

4. Política Anticorrupción

Vinkos rechaza todo acto de corrupción, motivo por el cual se pretende realizar todos nuestros negocios de manera honesta e íntegra y adoptamos el compromiso de mejorar continuamente el sistema de gestión anticorrupción desarrollado en la presente política.

Todos los terceros vinculados a Vinkos deben cumplir con los aspectos básicos regulados por la presente política en la medida en que les sea aplicable en relación con su naturaleza y jurisdicción.

Como se ha establecido, los parámetros de comportamiento establecidos en la presente política abarcan no solamente a accionistas, socios, funcionarios, colaboradores y terceros de Vinkos, sino que además es vinculante para clientes, socios comerciales, apoderados, contratistas, consultores, agentes y en general a cualquier persona que actúa en nombre, representación, beneficio, a cuenta o por los medios que Vinkos proporcione.

Es obligación de Vinkos exigir que todas las empresas que controla, con la que colabora, quienes le presten cualquier clase de servicios, con las que se comercialicen cualquier clase de producto o mercancía y, en general, cualquier socio comercial o de negocios, cumpla con los estándares mínimos establecidos en la presente política.

Es obligación de Vinkos supervisar la implementación de políticas o procedimientos de la misma índole que la presente política al interior de las empresas que controla o que forman parte del mismo grupo.

Vinkos tiene una política de cero tolerancia ante actos de Corrupción y Soborno de cualquier clase; por ello, está prohibido participar en este tipo de actos a los Colaboradores o Terceros que actúen para o en nombre de cualquiera de Vinkos.

Los Colaboradores tienen prohibido dar o prometer Gratificaciones directa o indirectamente a Servidores Públicos, Entidades Privadas, algún Familiar de los mismos o entidades en las que tengan un Interés Significativo o personas físicas, con la intención de inducirlo a usar su posición, poder o influencia para ayudar a Vinkos a obtener una Ventaja Indevida.

De igual forma, los Colaboradores no deben por ningún motivo solicitar, requerir, aceptar, ni recibir, alguna Gratificación o Regalo para ellos o algún Familiar por parte de un Servidor Público, Entidad Privada, algún Familiar de los mismos o entidades en las que tengan un Interés Significativo o personas físicas, que pueda dar como resultado una Ventaja Indevida aparente o real para Vinkos o para el propio Colaborador.

5. Relaciones con Terceros



En todas las interacciones de Vinkos con cualquier tercero deberá procurarse establecer relaciones cordiales y armónicas; sin embargo, es imprescindible que esas relaciones se desarrollen con apego a las leyes aplicables (ej. anticorrupción) y a esta Política, por lo que deberán ser llevadas a cabo de manera estrictamente profesional y bajo los criterios de respeto, equidad, justicia, honradez y de manera transparente, estableciendo claramente el propósito de la relación y siendo documentadas de forma clara y completa. Las áreas que tengan interacción con autoridades deberán tener un expediente con el registro de las interacciones y avances de los trámites e igualmente, deberán conocer las obligaciones legales y procedimientos administrativos inherentes al cargo del Servidor Público a tratar, a efecto de hacer valer los derechos en favor de Vinkos y asegurarse que cualquier gestión o trámite se dé conforme al marco jurídico aplicable.

Bajo ninguna circunstancia se deberán otorgar, ofrecer o prometer Regalos a Servidores Públicos, sus Familiares, socios o sociedades de las que el Servidor Público forme parte o tenga un Interés Significativo. Asimismo, está prohibido que colaboradores o terceros que actúen en nombre de Vinkos prometan pagos, descuentos o cualquier objeto de valor a un Servidor Público con el propósito de influenciar, agilizar, ganar Ventaja Indevida, conseguir o conservar negocios para sí, para otro o para Vinkos.

Los responsables de la contratación de terceros deberán hacer de su conocimiento Código Ética y Conducta y esta Política. En caso de terceros que actúen en representación de Vinkos deberán adherirse a su cumplimiento.

Cualquier conducta de los terceros que contravenga los lineamientos establecidos en esta Política, y/o el Código de Ética y Conducta, podrá derivar en la aplicación de sanciones, que pueden consistir desde la terminación de la relación hasta la denuncia con las autoridades correspondientes.

6. Conflicto de intereses

Queda prohibido a los accionistas, socios, funcionarios, colaboradores y terceros con los que Vinkos tenga relación directa e indirecta, llevar a cabo cualquier conducta que tenga como consecuencia una o más situaciones en la cual los intereses de una persona, los de su familia, o terceros relacionados mediante vínculos afectivos, personales o de negocio, comprometen la toma de decisiones o la objetividad de las actuaciones en Vinkos.

La persona de la que se sospeche conflicto de intereses deberá excusarse de participar en el asunto en particular y tendrá la obligación de reportarlo al área jurídica y de cumplimiento, así como a la Dirección General y al área de Recursos Humanos.

En caso de que dentro de Vinkos se contraten a familiares directos de los colaboradores, se deberá justificar dicha contratación y, bajo ninguna circunstancia, podrá haber dependencia laboral entre los familiares, existiendo la obligación de notificar al área de Recursos Humanos de la situación.



Lo mismo aplicará en el caso de las relaciones de hecho o de derecho entre personas dentro de Vinkos, motivo por el cuál es obligación de los colaboradores informar al área competente cualquier relación familiar, sentimental, jurídica o de negocios que se encuadre en este supuesto.

Queda terminantemente prohibido que los miembros de Vinkos acepten o desempeñen otros cargos fuera de éste, siempre que estos generen un conflicto de intereses. En caso de duda respecto a la existencia del conflicto de intereses, se atenderá a la evaluación del área jurídica y de cumplimiento.

7. Donaciones y Patrocinios

Vinkos puede realizar donaciones o contribuciones sociales a donatarias autorizadas conforme la legislación fiscal aplicable, con la finalidad de contribuir al bienestar y desarrollo de la sociedad y de la comunidad.

Para otorgar un donativo o contribución a una donataria autorizada se debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- Llevar un control efectivo y transparente de los donativos otorgados. Los donativos deberán ser adecuadamente registrados en la contabilidad.
- En ninguna circunstancia se otorgarán donativos a personas físicas.
- No se otorgará apoyo a instituciones u organizaciones con las que exista un
- Conflicto de Interés con algún Colaborador de Vinkos, a menos que se cuente con la autorización respectiva.

El objetivo de los patrocinios es la promoción de las marcas de Vinkos y para realizarlos se deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- No realizar pagos en efectivo.
- No aceptar compromisos como obligado solidario.
- No comprometer patrocinios por períodos indefinidos.
- Todos los patrocinios deberán ser documentados especificando los montos económicos, la forma en que éstos serán utilizados y el o los beneficiarios de los mismos.
- No otorgar un patrocinio que ponga en riesgo la reputación de Vinkos o de sus accionistas.
- Los patrocinios deberán ser registrados como tal en la contabilidad.

8. Capacitación

Todo el personal debe conocer el contenido de esta Política y participar en los cursos y sesiones de capacitación sobre la misma; su incumplimiento, en los plazos establecidos, se considerará como falta y podrá conllevar la adopción de medidas disciplinarias. La capacitación en relación con los hechos de corrupción y su prevención se impartirá al menos una vez al año para los empleados y colaboradores.

vinkos

VINKOS.COM